

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-SO-MPM: 17.02.2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero del 2021, donde se trató en agenda la **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DEL PREDIO SIGNADO COMO MZ. A LOTE 3A DEL A.H.M. NUEVO VERSALLES DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA P12045420 DE LA SUNARP EECTUADO POR LA SEÑORA JULIA YOLITA PALLA GARCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, **inciso 20 del artículo 9° y artículo 55° de la misma norma**, establece que: Corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como también señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, así también el **artículo 64°** de la norma indicada líneas precedentes señala que referente a la Donación de Bienes Municipales, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero. Asimismo el **artículo 66°** señala que la Aprobación del Concejo Municipal, respecto a la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, **los artículos 9° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, aprobado por **Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA** señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, como también efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración.

Que, mediante escrito de fecha 05 de noviembre del 2020, ingresada a esta comuna edil mediante **Expediente N° 015120-2020-AADA-MPM**, de la misma fecha, la señora Julia Yolita Palla García,

Propietaria del predio signado como Lote 3A, Manzana A del Asentamiento Humano Nuevo Versalles, inscrito en la **Partida Electrónica N° P12045420**, de los Registros Públicos de Loreto, ofrece en donación a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas el predio antes señalado, en razón de que el año 2014 se ejecuto el Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Alcantarillado Calle Los Girasoles y anexos del A.H. Fernando Lores" y producto de dichos trabajos esta propiedad cambio de función de vivienda a calle y/o vía, sin embargo la suscrita sigue figurando como propietaria de dicho predio;



Que, mediante **Informe Legal N° 281-2020-OAL-GAT-MPM**, de fecha 14 de diciembre del 2020, la Oficina de Asesoría Legal, remite el presente informe a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial recomendando lo siguiente: **a) DETERMINAR** que el lote 3A, Mz. A, del A.H. Nuevo Versalles, Distrito de Iquitos, inscrito en la Partida P12045420, a nombre de la señora JULIA YOLITA PALLA GARCÍA DE ANGULO, en la actualidad no cumple con la función de vivienda al haberse ejecutado la Obra denominada Construcción del Sistema Alcantarillado calle Los Girasoles y anexos del A.H. Fernando Lores – Iquitos; **b) TENGASE** por aprobado el Acta de Manifestación de fecha 10 de febrero del 2014, suscrita por la señora JULIA YOLITA PALLA GARCÍA DE ANGULO y funcionarios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial (Gerente y Asesor Legal); **c) DECLARAR PROCEDENTE** la Donación solicitada por la Señores JULIA YOLITA PALLA GARCÍA DE ANGULO, a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, sobre el predio ubicado en Lote 3A, de la Mz. "A" del A.H. Nuevo Versalles, Jurisdicción del Distrito de Iquitos, inscrito en la Partida P12045420 SUNARP; en aplicación al Segundo Párrafo del Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose seguir con el procedimiento descrito en el Artículo 66° de la Norma antes mencionada; conforme a los fundamentos *ut supra*; **d) DETERMINAR** que, de aprobarse la Donación del Predio mencionado párrafos anteriores, se deberá regularizar su situación de uso, debiéndose realizar su cambio de uso de vivienda a vía pública, producto de la ejecución de la Obra denominada Construcción del Sistema a Alcantarillado calle Los Girasoles y anexos del A.H. Fernando Lores – Iquitos; **e) REMITIR** todos los actuados a la oficina de General de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 615-2020-OGAJ-MPM**, de fecha 30 diciembre del 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta **PROCEDENTE** aceptar la donación del predio signado como el Lote 3A, Mz. A, del A.H. Nuevo Versalles, Distrito de Iquitos, inscrito en la Partida Electrónica P12045420, a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas efectuada por la recurrente **JULIA YOLITA PALLA GARCÍA**, debiendo ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, mediante **DICTAMEN N° 002-2021-CPAT-MPM** de fecha 15 de febrero del 2021 la Comisión Permanente de Acondicionamiento Territorial, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros recomiendan: **"ACEPTAR LA DONACIÓN DEL PREDIO ANTES SEÑALADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS POR PARTE DE LA SEÑORA JULIA YOLITA PALLA GARCÍA"**.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en calidad de donación a titulo gratuito del Predio signado como **Mz. A Lote 3A del A.H.M. Nuevo Versalles**, debidamente inscrito en la **Partida Electrónica P12045420** de la Zona Registral N° IV de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sede Iquitos efectuado por la señora **Julia Yolita Palla García** a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Francisco Sanjurjo Dávila para que en representación de la Municipalidad Provincial de Maynas suscriba la documentación pertinente para la formalización del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Atentamente,



Abog. CAROL VANESSA DICERINA CALTANA
SECRETARIA GENERAL